

ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 023-REP-AJ-2013. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP.", Y LA JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO AGUARONGO-SANTABARBARA, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE RIEGO AGUARONGO-SANTABARBARA ENTRE LAS ABSCISAS 0+000-12+000.

PRIMERA:- COMPARECIENTES: *En la ciudad de Loja, a los veintiocho días del mes de enero de 2016, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Lcdo. Oliverio Caraguay, Presidente de la Junta General de Usuarios del Canal de riego Aguarongo-Santabarbara y el Ingeniero Gustavo Gutiérrez Sánchez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:*

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta General de Usuarios del Canal de Riego Aguarongo-Santabarbara, parroquia Chuquiribamba, cantón y provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 023-REP-AJ-2013, suscrito el 06 de junio de 2013, cuyo objeto es la "Rehabilitación del canal principal y obras complementarias del Sistema de Riego Aguarongo-Santabarbara", con un plazo de sesenta días, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo La Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

TERCERA:- OBJETO:

Liquidar y finiquitar el convenio N° 023-REP-AJ-2013, para la "Rehabilitación del canal principal y obras complementarias del Sistema de Riego Aguarongo-Santabarbara", parroquia Chuquiribamba, cantón y provincia de Loja.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- *Copia del convenio de cooperación N° 023-REP-AJ-2013.*
- *Acta de inicio de trabajos.*
- *Informe técnico.*
- *Informe económico.*

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

La Rehabilitación del canal principal y obras complementarias del Sistema de Riego Aguarongo-Santabarbara, parroquia Chuquiribamba, cantón y provincia de Loja; se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta General de Usuarios del Canal.

SEXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la siguiente manera:

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

- ✓ *Control y Supervisión.*
- ✓ *Materiales por adquirir.*
- ✓ *Equipo*

JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO AGUARONGO-SANTABARBARA

- ✓ *Mano de obra no calificada.*

SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	4676.96	50.44%	6163.00	57.28%
JUNTA DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO AGUARONGO- SANTABARBARA	4596.00	49.56%	4596.00	42.72%
TOTAL :	9272.96	100%	10759.00	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Convenio	60 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.
Fecha de inicio de trabajos del convenio	01 de julio de 2013
Fecha de terminación de trabajos del convenio	29 de agosto de 2013
Fecha de terminación real del convenio	29 de agosto de 2013

Con fecha 06 de junio de 2013, se procede a la firma del convenio N° 023-REP-AJ-2013 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta General de Usuarios del Canal de riego Aguarongo-Santabarbara, parroquia Chuquiribamba perteneciente al cantón y provincia de Loja; para la Rehabilitación del Canal Principal y Obras Complementaria del Sistema de Riego Aguarongo-Santabarbara entre las abscisas 0+000-12+000.

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de SESENTA días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 01 de julio de 2013, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 29 de agosto de 2013.

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.

NOVENA:- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación manual sin clasificar	01/jul/2013	05/jul/2013	5
2	Relleno manual sin compactar	26/jul/2013	28/jul/2013	3
3	Transporte de materiales	01/jul/2013	10/jul/2013	10
4	Hormigón Ciclópeo $f_c=180\text{Kg/cm}^2$	06/jul/2013	25/jul/2013	20
5	Hormigón Simple $f_c=210\text{Kg/cm}^2$	08/ago/2013	29/ago/2013	22
6	Acero de refuerzo	29/jul/2013	07/ago/2013	10
TOTAL :				60

La ejecución de los trabajos, de acuerdo a los rubros que se indican, cumplen con las especificaciones técnica para el efecto, y, de acuerdo al convenio.

DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:


Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue la Rehabilitación del Canal Principal y Obras Complementaria del Sistema de Riego Aguarongo-Santabarbara entre las abscisas 0+000-12+000, parroquia Chuquiribamba, cantón y provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se procedió a la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos

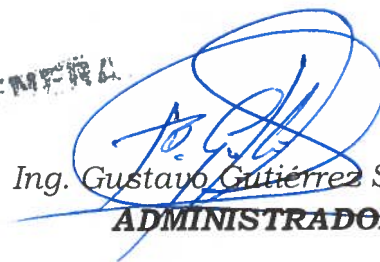
establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.


DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:


Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido a cabalidad con las clausulas previstas en el mismo, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los veintiocho días del mes de enero de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.


**GERENTE GENERAL DE
 RIDRENSUR EP.**


ADMINISTRADOR


**PRESIDENTE DE LA JUNTA
 GENERAL DE USUARIOS DEL
 CANAL DE RIEGO AGUARONGO-
 SANTABARBARA.**


**ASESOR JURIDICO DE
 RIDRENSUR E.P.**